

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE MESAJE DE TEXTO MASIVO PARA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural y/o jurídica para la prestación del servicio de una herramienta informática que permita mediante Mensaje de Texto masivo, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el Artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Oficina de Tecnología de Información, es el órgano encargado de mantener un adecuado nivel de integración tecnológico de la entidad, así como de administrar, desarrollar, mantener los recursos y sistemas informáticos, y brindar seguridad a la información de la SUTRAN.

Dentro de sus funciones específicas, ejerce la potestad de formular, proponer y ejecutar y evaluar el Plan Operativo Informático en concordancia con los institucionales y necesidades de los órganos de la entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivos Específicos

Contar con una persona natural y/o jurídica para la prestación del servicio de una herramienta informática que permita mediante Mensaje de Texto masivo, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

	Actividades	Entregable
•	Contar con una herramienta informática que permita la comunicación mediante mensajes de texto masivos a través de un ambiente web a teléfonos celulares a nivel nacional.	
•	Se podrá enviar SMS a través del servicio web, a cualquier línea de celular que se encuentre registrada en cualquier operador de telefonía celular (Movistar, Claro, Entel o Bitel) que operen en el Perú. El servicio consiste en el envío de mensajes de texto short code en forma masiva y/o personalizada para cada número de teléfono celular brindado. Se	Informe del desarrollo realizado para él envió de 250,000 mensajes de texto.



Firmado digitalmente por SALLARDO IBARBURU Gonzalo Manuel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Focha: 04.03.2024 09:41:29 -05:00



podrá realizar mediante la plataforma del proveedor o a través de una conexión API o SMPP la cual será provista por el Contratista como parte del servicio.

- Se deberá permitir la conexión de forma automática mediante API o SMPP y realizar envíos a través sus servidores de aplicaciones.
- El servicio Web a través del cual se envíen los SMS deberá dar respuesta sobre los registros de envío y estado del envío.
- Generación de url cortas desde la misma plataforma del proveedor

"status": 1,

},

"reason": "Request Received"

"mobile": "9xxxxxxx",

Además, debería contar con una API que tenga la siguiente estructura:

```
https://xxxx.xxxxx.com/SmsWS/smsSendPost/
Web Servicie type: POST
Request: Petición
  "country": "51",
  "message": "Probando mensaje",
  "addresseeList": [
                 "mobile": "9xxxxxxx"
              },
                 "mobile": "9xxxxxxxx"
              }
            ]
Response: Respuesta
  "status": 1,
  "reason": "Request Received",
  "result": {
     "totalRequest": 2,
    "totalFailed": 0,
     "receivedRequests": [
       {
          "mobile": "9xxxxxxx",
```

"transactionId": "jsonpostT2110L051G951319173Rz132ktgrPsmsi",



Firmado digitalmente por GALLARDO IBARBURU Gonzalo Manuel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2024 09:41:57 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2024 09:40:39 -05:00



El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Postor:

a. Perfil. -

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado

b. Experiencia. -

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

TORRES C. Acreditación. -

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará como máximo en 10 días calendarios contados a partir del 13 de agosto del 2024.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.



Firmado digitalmente por GALLARDO IBARBURU Gonzalo Manuel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2024 09:42:08 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2024 09:40:47 -05:00

10.RESULTADOS ESPERADOS.

Primer y único entregable: El proveedor contratado debe entregar en físico o a través de correo electrónico un informe en el cual deberá señalar las siguientes actividades descritas del punto N° 6.1, del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del inicio de la ejecución del servicio.

Respecto al sustento documental y sin perjuicio de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente:

- a) Correos electrónicos de entrega de actividades y/u otras informaciones necesarias para la ejecución del servicio.
- b) Documentos trabajados en formato WORD y PDF. Los documentos deberán contener la firma del proveedor del servicio y visados y/o firmados en cada hoja.

11.FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.



12.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13.PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, según el plazo máximo de cada uno de los entregables establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2024 09:40:57 -05:00 Penalidad diaria = $\frac{0.05 \text{ x Monto}}{\text{"F"x Plazo en días}}$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14.INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15.ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valoro cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



irmado digitalmente por SALLARDO IBARBURU Gonzalo Manuel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.03.2024 09:42:30 -05:00

